1. INFORMACIÓN COMPONENTE ESTRATÉGICO	
1.1. NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL CON ENERGÍA SOCIAL E ILUMINACIÓN PARA TODOS
1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD Y COBERTURA PARA TODOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
1.3. CÓDIGO BPIN:	2024850010049
1.4. META PRODUCTO:	• MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO LUMINARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. • CONSTRUCCIÒN DE REDES Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. • AMPLIACIÓN DE REDES Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÙBLICO. • MEJORAMIENTO DE REDES Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. • MANTENIMIENTO DE REDES Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. • APOYO INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES DE ENERGÌA NO CONVENCIONALES, A PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y UTILIZACIÓN DE FNCE.
1.5. META RESULTADO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA, CENTROS POBLADOS Y CORREDORES TURÍSTICOS
1.6. PLAN ESTRATÉGICO	GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS EJE ESTRATÉGICO 1: SERVICIO DE ALUMBRADO CON CALIDAD Y COBERTURA • PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALP CON EFICIENCIA Y EFICACIA. • PROGRAMA 2: MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SALP CON CALIDAD. EJE ESTRATÉGICO 2: TRANSICIÓN ENERGÉTICA UNA REALIDAD • PROGRAMA 5: INDEPENDENCIA ENERGÉTICA

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. RUBRO CUIPO	2.4.5.02.08
2.2. CÓDIGO CUIPO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
2.3. RUBRO AUXILIAR	2.4.5.02.08.002
2.4. CODIGO AUXILIAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO

3. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
3.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SOLICITUD VARIAS OFERTAS
3.2. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3. OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECURRENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CAJAS DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS (02) BIENES INMUEBLES (LOTES) PROPIEDAD DE LA EMPRESA SAYOP S.A.S E.S.P.
3.4. PLAZO:	NUEVE (9) MESES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL – CASANARE
3.6. PRESUPUESTO OFICIAL:	SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($685.371.977,00) IVA INCLUIDO
3.7. FORMA DE PAGO:	La Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. pagará al contratista mediante actas parciales según avance de ejecución hasta el NOVENTA (90%) del valor del contrato, previa presentación de: a) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. b) Presentación de informe de actividades con registro fotográfico, con el visto bueno del Supervisor. c) Soporte legible pago del sistema de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (ICBF, SENA, CCF) d) Factura con las formalidades de ley. Y un (01) pago final por el valor restante del contrato, mediante Acta de Liquidación, previa presentación de: a) acta de terminación. b) acta de entrega y recibo final a satisfacción. c) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. d) Presentación de informe de actividades con registro fotográfico, con el visto bueno del Supervisor. e) Soporte legible pago del sistema de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (ICBF, SENA, CCF). f) Factura con las formalidades de ley. g) Informe por parte del Supervisor. El pago se realizará según la disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC de la Empresa.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

4.1 NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Así mismo, las autoridades administrativas están obligadas a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y a ejercer control interno en los términos establecidos por la ley.

En armonía con lo anterior, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, conservando en todo caso la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, con independencia de que su prestación sea realizada directamente por el Estado o por particulares.

A su turno, la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— dispone que las actuaciones administrativas deben adelantarse con observancia de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan el ejercicio de la función administrativa y constituyen el marco normativo bajo el cual deben desarrollarse las actividades institucionales.

En virtud de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Yopal mediante el Acuerdo No. 001 del 20 de enero de 2020, "por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Yopal – Casanare para constituir una Empresa de Servicios Públicos Oficial (E.S.P.) del tipo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) encargada de la prestación del servicio de alumbrado público", se constituyó la Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Yopal – SAYOP S.A.S. E.S.P., mediante Escritura Pública No. 0544 del 7 de abril de 2020, modificada por la Escritura Pública No. 598 del 12 de mayo de 2020.

SAYOP S.A.S. E.S.P. es una empresa de carácter oficial, de orden municipal, con plena autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, organizada como sociedad por acciones simplificada con participación accionaria 100% pública, y sometida al régimen de derecho privado, salvo en lo relativo a sus relaciones laborales, en las cuales se asimila a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. Su objeto social comprende la prestación del servicio público de alumbrado público como servicio inherente al servicio de energía, los desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de alumbrado público y demás actividades propias del sector energético.

En este contexto normativo, SAYOP S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de los fines estatales que le han sido encomendados, tiene como prioridad garantizar la prestación eficiente, continua y con estándares de calidad del servicio público de alumbrado público en el municipio de Yopal, asegurando condiciones óptimas de visibilidad para la ciudadanía. Lo anterior

contribuye de manera directa al fortalecimiento del comercio, la seguridad ciudadana, la movilidad vehicular y peatonal, así como al adecuado uso de los espacios públicos, parques y zonas de recreación. Este servicio resulta esencial para el desarrollo económico y social del municipio y debe ejecutarse conforme a los diseños de iluminación y a la normativa técnica vigente, en especial el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa adoptó el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 "Generando Iluminación para Todos", mediante el Acuerdo No. 011 de 2024 expedido por la Junta Directiva, en el cual se establecieron, entre otros, los siguientes indicadores estratégicos:

- Lámparas de alumbrado público en funcionamiento: meta cuatrienal de 24.778 luminarias.
- Ampliación de redes de alumbrado público: meta cuatrienal de 5.000 metros.
- Mejoramiento de redes de alumbrado público: meta cuatrienal de 7.000 metros.
- Mantenimiento de redes de alumbrado público: meta cuatrienal de 20.000 metros.

Lo anterior se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 002 del 15 de mayo de 2024, particularmente con el Desafío 2: "Construir un Yopal sostenible, conectado y atractivo entre todos", y con el programa "Yopal con energía social e iluminación para todos", cuyo objetivo es garantizar la prestación del servicio público no domiciliario de iluminación en las zonas urbanas y rurales del municipio.

La subgerencia Técnica y Operativa de SAYOP S.A.S. E.S.P., realizó una revisión documental en el archivo de gestión de la dependencia, al igual, que en el archivo general de la entidad, y, **NO ENCONTRÓ** soporte ni evidencia de que durante el tiempo que lleva creada la entidad, se hayan realizado mantenimientos integrales, recurrentes, preventivos y correctivos a las cajas de inspección eléctricas; respectó a los postes metálicos, se evidencia que solo se le ha realizado mantenimiento a los postes ubicados en el separador de la carrera 5 entre calle 24 y calle 62, mediante el contrato de obra No. SVO-009-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, cuyo objeto es: "MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 62 DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Complementario a lo anterior, se deja constancia, que actualmente no existe un diagnóstico del estado actual de la infraestructura en mención; pero que dentro del alcance de las actividades del contrato de consultoría No. CD-2026-033 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CON OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE SAYOP S.A.S. E.S.P.", se debe velar por el

cumplimiento del Esquema de Operación y Mantenimiento, que contempla recorridos por parte de la interventoría para verificar la calidad del servicio, verificando el estado actual de la infraestructura, como lo son cajas de inspección eléctricas y posteria. Adicionalmente, dentro de las funciones de los profesionales vinculados de forma directa y por prestación de servicios a la entidad, deben realizar visitas técnicas a la infraestructura del SALP, en las cuales se deben reportar el estado en el que se encuentra la infraestructura en mención. Con estos diagnósticos que se deben realizar, dentro del alcance de las actividades y/o funciones del contratista de interventoría, así, como de los profesionales vinculados a la dependencia, se realizarán los respectivos diagnósticos técnicos, que sirven de soporte para realizar las órdenes de trabajo y/o servicio para su posterior intervención de mantenimientos integrales, recurrentes, preventivos y correctivos a las cajas de inspección eléctricas; respecto a los postes metálicos.

Complementario a lo anterior, la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Yopal, tiene la necesidad de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, no solo a los componentes eléctricos, sino también a la infraestructura civil y metálica que la componen, como es el caso específico de las cajas de inspección, los pedestales en concreto de las bases soporte de los postes, adicionalmente, se requiere de realizar el mantenimiento metalmecánico y de soldadura de los postes metálicos del sistema. Aunado a lo anterior, SAYOP S.A.S. E.S.P. es propietaria de dos (02) lotes los cuales fueron transferidos por el Municipio de Yopal por tal motivo tiene a cargo mantenerlo en óptimas condiciones, los cuales estás ubicados:

1. Carrera 29 con calle 40 del municipio de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 470-163032 Actual Bodega

2. Carrera 5 con calle 42 del municipio de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 470-76583 – Proyecto Planta Solar

Estas instalaciones, que son de propiedad de la entidad, requieren que se realicen mantenimientos ya que de lo contrario podría generar proliferación de pasto alto y maleza abundante. Esta situación, además da una imagen de descuido que afecta la estética del entorno urbano, ha creado un foco de inseguridad considerable. La vegetación excesiva sirve como refugio ideal para personas ajenas a la empresa, incluyendo habitantes de calle y delincuentes, lo que incrementa el riesgo de actividades ilícitas y representa una amenaza potencial para la seguridad de las propiedades vecinas.

Asimismo, la falta de mantenimiento sanitario y de poda en el lote ha propiciado un ecosistema propicio para el desarrollo de plagas y riesgos biológicos. Se ha detectado la presencia de roedores, insectos transmisores de enfermedades como el dengue, y una alta probabilidad de anidación de serpientes y otros animales peligrosos. Estos riesgos no solo amenazan a la fauna local, sino que también representan un serio problema de salud pública para la comunidad circundante.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que la entidad no cuenta con el personal técnico y no calificado que pueda realizar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes estructurales civiles y metalmecánicos de la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público, así como de las instalaciones propiedad de la entidad, se requiere contratar

una empresa que disponga del personal técnico y no calificado que permita "MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECURRENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CAJAS DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS (02) BIENES INMUEBLES (LOTES) PROPIEDAD DE LA EMPRESA SAYOP S.A.S E.S.P.", el alcance del contrato, no solo contempla el personal técnico y no calificado, sino también contempla los materiales y demás insumos requeridos para prestar el servicio.

4.2 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se derive será ejercida por el Subgerente Técnico y Operativo o quien delegue el Gerente General de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. en el respectivo contrato.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

5.1 OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECURRENTE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CAJAS DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y POSTES DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO; ASÍ COMO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS (02) BIENES INMUEBLES (LOTES) PROPIEDAD DE LA EMPRESA SAYOP S.A.S E.S.P.

5.2 ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el anexo 1 Especificaciones Técnicas.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Mantenimiento preventivo

Incluye todas las actividades programadas y periódicas orientadas a prevenir fallas y deterioro de las cajas de inspección eléctrica y de las instalaciones eléctricas de los bienes inmuebles, tales como:

- Inspección visual y técnica de las cajas de inspección eléctrica y postes del alumbrado público.
- Limpieza interna y externa de cajas, ductos y elementos asociados.
- Verificación del estado físico, hermeticidad, tapas, cerraduras y sistemas de protección.
- Verificación del correcto funcionamiento y condiciones de seguridad.
- Elaboración de informes de estado y recomendaciones técnicas.

2. Mantenimiento correctivo

Comprende la atención y solución de fallas detectadas o reportadas, que afecten el funcionamiento normal o la seguridad de la infraestructura, incluyendo:

- Diagnóstico de fallas estructurales en cajas de inspección.
- Reparación o reemplazo de elementos defectuosos (tapas, ladrillos u otros componentes menores).
- Corrección de elementos defectuosos o inseguros.
- Atención de eventos imprevistos que puedan comprometer la operación del alumbrado público o de los inmuebles.

3. Mantenimiento recurrente

Incluye la ejecución permanente y continua de las actividades preventivas y correctivas durante la vigencia del contrato, conforme a:

- Cronograma aprobado por la supervisión del contrato.
- Atención de requerimientos técnicos y operativos presentados por SAYOP S.A.S. E.S.P.
- Cumplimiento de niveles de servicio y tiempos de respuesta definidos contractualmente.

4. Bienes inmuebles de SAYOP S.A.S. E.S.P.

Incluye la ejecución permanente y continua de las actividades preventivas y correctivas durante la vigencia del contrato, conforme a:

- Limpieza general de los lotes (retiro de residuos sólidos, escombros livianos y material vegetal suelto).
- Control preventivo de maleza y vegetación baja que pueda generar riesgos de seguridad, plagas o afectación a infraestructura existente.
- Podas – Rocería
- Inspección y arreglo del cerramiento existente de los lotes en malla y cercas.
- Ajustes menores, reapriete o corrección de elementos sueltos del cerramiento.
- Verificación del estado de accesos, portones o puertas, incluyendo bisagras y sistemas de cierre.
- Limpieza y despeje de accesos vehiculares y peatonales.
- Limpieza exterior de los containers y del área inmediata de bodegaje.
- Inspección visual del estado físico externo de los containers (corrosión, abolladuras visibles, filtraciones).

- Aplicación de acciones preventivas básicas contra corrosión superficial (limpieza y protección básica, sin trabajos de pintura estructural).
- Verificación del asentamiento y estabilidad básica de los containers.
- Organización y despeje de áreas de circulación y almacenamiento externo.
- Identificación y eliminación de condiciones inseguras visibles (objetos cortantes, elementos inestables, residuos peligrosos abandonados).
- Señalización básica preventiva en zonas de circulación o almacenamiento (cuando aplique).
- Verificación de condiciones generales de orden y aseo que mitiguen riesgos laborales y operativos.
- Control preventivo de focos de acumulación de agua o residuos que puedan generar proliferación de vectores.

Todas las actividades antes relacionadas deben realizarse bajo el cumplimiento normativo y seguridad, por lo tanto, el contratista deberá:

- Ejecutar las actividades conforme al RETIE y RETILAP, normas técnicas aplicables y lineamientos de seguridad industrial.
- Garantizar la seguridad del personal, de los usuarios y de la infraestructura intervenida.
- Disponer de personal calificado, herramientas y equipos adecuados.
- Entregar semanalmente reportes en físico y magnético con la cuantificación y discriminación de los materiales utilizados en cada una de las actividades de mantenimiento realizadas.
- Elaborar y presentar informes mensuales parciales y consolidados de las actividades con las cantidades específicas de avance de tareas, con indicadores de efectividad y eficacia, según frecuencia indicada.

5.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso.
2. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y según especificaciones técnicas requeridas.
3. Contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto del presente proyecto.
4. Consultar previamente y por escrito a SAYOP S.A.S. E.S.P., cualquier cambio propuesto.

5. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos en la ejecución de actividades.
6. Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente, normas NTC y demás reglamentación aplicable al objeto del contrato y a cada una de las actividades en particular.
7. Realizar las reparaciones por daños inherentes al contrato en vía pública y a terceros, y dejar todo en las mismas condiciones y cantidades en que se encuentren.
8. Implementar y llevar de manera correcta los registros y formatos de los procedimientos de los procesos que sean entregados por la Entidad.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar, las cuales corresponden particularmente a las especificaciones contenidas en las siguientes normas:
   - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
   - Especificaciones técnicas generales de construcción de redes eléctricas, contenidas en el Código Eléctrico Nacional Norma NTC 2050/1985.
   - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
   - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
   - Resolución 5018 de 2019. Lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
10. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
11. Implementar en la dotación del personal y en la identificación de los vehículos, el logotipo y demás directrices establecidas en el Manual de Identidad de SAYOP S.A.S. E.S.P.
12. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
13. Constituir las garantías en las condiciones establecidas en el contrato.
14. Dar a conocer a SAYOP S.A.S. E.S.P. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

15. Comunicarle a SAYOP S.A.S. E.S.P, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

16. El Contratista deberá mantener, durante el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, la infraestructura técnico-administrativa ofertada. Si el contratista considera necesario aumentar la infraestructura para mejorar los resultados a obtener, lo puede realizar sin que implique costo adicional a SAYOP S.A.S. E.S.P y será a su costo y riesgo.

17. Si el objeto a ejecutar genera cobro sujeto a IVA, en la oferta deberá indicarse e incluirse el valor del impuesto al valor agregado (IVA) que rige en Colombia (Estatuto Tributario); cuando el oferente no aclare lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, éste se considerará incluido y no se le reconocerá ningún valor adicional por dicho concepto.

18. El contratista se compromete a liquidar el contrato conforme se establece en la minuta del Contrato.

19. Serán a cargo del Contratista, los gastos sobre el valor de cada factura a pagar por concepto de impuestos, acuerdo de Ley, ordenanzas del Departamento de Casanare, Acuerdos del Municipio y Reglamentos o Estatutos.

20. Es responsabilidad directa del contratista mantener las afiliaciones de seguridad social y pago de parafiscales al día y así mismo mantener la vinculación laboral del personal.

5.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

No	CÓDIGO DEL PRODUCTO
1	39111600 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
2	39111800 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
3	72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
4	76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
5	81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
6	83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS
7	93142000 DESARROLLO URBANO

5.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes (es) o servicio (s) adquiridos con el presente estudio previo, fueron incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de SAYOP SAS ESP para el año 2026, el cual fue adoptado mediante Acto de Gerencia 001 del 02 de enero de 2026.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Que la Junta Directiva aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional GENERANDO ILUMINACIÓN PARA TODOS 2024-2027 para la vigencia respectiva a través del Acuerdo 011 del 24 de septiembre de 2024, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yopal para Todos".

Que en Junta Directiva Ordinaria No 4 llevada a cabo el día 31 de octubre de 2025 se aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de la Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2026 y se suscribió el Acuerdo 06 del 31 de octubre de 2025 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S E.S.P" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*

Que en la Resolución 050 del 09 de diciembre de 2025 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, se aprueba el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026 para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal.

Que en el Acto de Gerencia 091 del 17 de diciembre de 2025 se desagrega el presupuesto de SAYOP S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2025.

6.2 SOPORTES AMBIENTALES:

La actividad en mención en el presente estudio previo no requiere del trámite de Licencia Ambiental ante la autoridad competente, debido a que es proyecto amigable con el medio ambiente, los impactos negativos no son significativos, su desarrollo no tendrá ningún tipo de alteración en el medio ambiente, ni un deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

6.3 ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica atendiendo a lo indicado en el Manual de Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 – Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en su numeral 50 - Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

6.4 SOPORTE ECONÓMICO: ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

6.4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso.

Anexo No 3, el cual hace parte integral del presente estudio.

6.4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO – ESTUDIO DE MERCADO:

La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

El proponente deberá informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Dando cumplimiento al Manual de contratación, se adjuntan al expediente contractual soportes que evidencien lo aquí descrito; los cuales hacen parte del **Anexo 4** - Estudio de Mercado (Solicitudes de cotización, cotizaciones y soportes).

Teniendo presente el Estudio de Mercado, se determinó un presupuesto por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($685.371.977,00) IVA INCLUIDO, en un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, Valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la celebración del contrato.

6.4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con la estimación de los costos para la ejecución del objeto contractual en el presente estudio, se estableció un presupuesto oficial por valor de: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($685.371.977,00) IVA INCLUIDO.

7. SOPORTE LEGAL

7.1MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS.**, con fundamento en lo señalado en el manual de contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 14 de octubre de 2022, el cual establece:

ARTÍCULO 3.3.6.2 SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS: *Esta modalidad o clase se aplica a los contratos, cuya cuantía sea superior a trescientos (300) S.M.M.L.V. e inferior o igual a Catorce mil (14.000) S.M.M.L.V., incluido IVA, LA EMPRESA invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra que hagan parte de la lista de proveedores, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA. Se invitará a participar a un mínimo de TRES (3) proveedores, las cuales pueden ser realizadas por correo electrónico*

Que el Artículo 1.9 del manual de contratación establece "*Para efectos de la aplicación de la contratación que se realice en cumplimiento de las normas de derecho privado, todo proveedor*

de bienes o servicios que desee contratar con LA EMPRESA., deberá inscribirse y mantener actualizado el registro de proveedores que para tal fin disponga la empresa.

7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Se tienen como fundamentos jurídicos del presente estudio previo los contemplados en los artículos 209 y 267 de nuestra Constitución Política, que versan sobre los principios de la función pública y de la gestión fiscal.

En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y los principios de contratación, se aplica lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. En lo que corresponde a riesgos y garantías de la contratación artículos 4°, 7° y 13°, de la Ley 1150 de 2007.

Ley 1474 de 2011, la cual establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

Así mismo se toma como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, el cual establece: Las Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-035 de 2003 manifestó: "El Alumbrado Público no es de carácter domiciliario, la Corte encuentra que la conexidad que lo liga al Servicio Público Domiciliario de energía eléctrica es evidente, toda vez que las actividades complementarias de este son inescindibles de aquél, de suerte tal que varía simplemente la distinción de la energía".

En el mismo sentido tenemos como fundamento legal lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, 3° de la ley 689 de 2001 y el parágrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la ley 143 de 1994, que disponen que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su régimen de contratación será el de derecho privado.

Los contratos que celebre SAYOP S.A.S. E.S.P., se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia, en consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales o aquellas derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o el orden público.

DISPOSICIONES DE DERECHO PRIVADO: (Código Civil, Código de Comercio, etc.) Artículo 1602 Código Civil Colombiano. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato

celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Artículo 1546: Código Civil Colombiano. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

El presente proceso contractual, se haya justificado en la existencia de la necesidad que se pretende satisfacer en cumplimiento de las imposiciones constitucionales y legales que debe adelantar SAYOP S.A.S E.S.P., para garantizar la prestación óptima del servicio de alumbrado público del municipio de Yopal y el fortalecimiento institucional de la empresa.

Por otra parte, el Manual de Contratación de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., establece el deber de análisis de necesidad del servicio como base para la suscripción del contrato, y que este análisis deberá ser establecido en un documento que hará parte de la etapa de planeación contractual.

7.3 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

7.4 REQUISITOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad técnica, jurídica, financiera, organizacional y la experiencia, el NO cumplimiento de los requerimientos aquí señalados dará lugar al rechazo de la oferta.
SAYOP S.A.S. E.S.P. verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP y el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo con el Código Civil.

En el caso de que la participación se efectúa a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalará los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa de servicios públicos de SAYOP S.A.S. E.S.P.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

7.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. verificará la capacidad jurídica del proponente a través de los documentos que señala a continuación y también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello revisará el

boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas, REDAM.

1. Carta de presentación de la propuesta

Se presentará según el Anexo definido por la Empresa y debe estar firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o verificación de conformidad con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido por la ley 527 de 199 y 962 de 2005.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el anexo técnico relacionado con la propuesta técnica, documentos que hacen parte del presente proceso de selección.
- Señale el término de validez de ésta.
- Manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Manifestar expresamente que revisó los estudios y documentos previos y que se sujeta a las condiciones en ellos expuestos.
- Manifestar que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que ni el proponente ni los miembros que la conforman, se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Relacione el número de folio que la integran la propuesta. En la carta de presentación el proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, en caso de no indicarla esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- El oferente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual y que cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso contractual.

En la carta de presentación el proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, en caso de no indicarla esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

El proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

2. <u>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</u>.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cópia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. <u>Situación militar definida</u>:

En aplicación del decreto 977 de junio 07 de 2018, SAYOP SAS ESP procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

<u>4. Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales</u>:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.
Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pagò de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente

dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

5. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:

Las personas jurídicas: Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que, de acuerdo con su objeto social y actividades económicas, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo cinco (5) años a partir de la fecha límite para presentar propuestas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las Personas naturales: Deberá presentar Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual

SAYOP S.A.S. E.S.P. podrá abstenerse de evaluar las ofertas de las personas jurídicas que se encuentren incursas en causal de disolución o se encuentren en liquidación.

6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus funciones para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señala taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectivamente, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismos, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada una de las integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes SAYOP S.A.S. E.S.P., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

SAYOP S.A.S. E.S.P., consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.

10. CERTIFICADO JUDICIAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

SAYOP S.A.S. E.S.P., consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

11. CERTIFICADO REDAM

SAYOP S.A.S. E.S.P., verificará el certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.

12. CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con SAYOP S.A.S. E.S.P.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y SAYOP S.A.S. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. Para tal efecto, deberá suscribir el anexo de la invitación.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES constituida a favor de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P., que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. La omisión en aportar la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta, dando lugar para que la Oferta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

Adicionalmente se deberá adjuntar el recibo de pago o constancia del pago de la prima correspondiente o constancia de que la póliza no expirará por la falta de pago o por revocatoria unilateral.
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la Oferta, no contemplar los plazos, las coberturas y los amparos exigidos, con las condiciones indicadas, dará lugar a que la Oferta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando SAYOP S.A.S. E.S.P. resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y/o para la suscripción del Contrato.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, de conformidad con lo establecido en numeral 3.4.4.1 del Manual de Contratación de SAYOP S.A.S. E.S.P.

7.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado con la actividad: **4290.** Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. La entidad verificara a través del portal de la DIAN el estado del Registro Único Tributario del proponente con el fin de verificar si este se encuentra activo o suspendido: https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces

2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que SAYOP S.A.S. E.S.P. cuenta con un régimen contractual excepcional del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y dicta y adopta su propio Manual de Contratación, en el que se da aplicación a los principios constitucionales de la función administrativa que establece el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.
El Manual de Contratación establece en su numeral 1.7. *"El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.*

En aplicación del Régimen Contractual de Derecho Privado, todas las personas naturales o jurídicas interesadas en celebrar contratos con LA EMPRESA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio; con excepción de los contratos de prestación de servicios personales, servicios profesionales y aquellos cuya complejidad no lo amerite."

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROCESO

Los indicadores financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el Decreto No 579 de fecha 31 de mayo de 2021.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos para el presente proceso; La Empresa

verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP así:

INDICADOR	EXIGIDO PARA ESTE PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥1,7
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0,68
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	N/A
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,01

4. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de liquidez (IL): El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a uno coma siete (1,7) calculado así:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará así:

$$IL = \frac{Sum\ (ACi * \%Pi)}{Sum\ (PCi^{"} * \%Pi)} >= 1,7$$

Donde,
IL = Índice de liquidez del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % de participación de cada integrante en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente, no cumpla con el índice de liquidez solicitado, la propuesta será declarara NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

5. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento (IE): El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero coma sesenta y ocho (0,68), calculado así:

IE: Pasivo Total / Activo Total

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el índice de Endeudamiento se obtendrá así:

$$IL = \frac{Sum\ (PTi * \%Pi)}{Sum\ (ATi^{"} * \%Pi)} <= 0,68$$

Donde,
IE = Índice de endeudamiento del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PTi = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % de participación de cada integrante en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente, no cumpla con el índice de endeudamiento solicitado, la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

6. CAPITAL DE TRABAJO

Adicionalmente los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera que esta entidad considera pertinente.

CAPITAL DE TRABAJO >= 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o mayor al treinta por ciento (30%) del calor del presupuesto Oficial estimado, calculado así:

$$CT = AC\text{-}PC >= 30\%*Po$$

Donde,
CT = Capital de trabajo.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
PO = Presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:

$$CT = Sum(CTi) >= 30\%*PO$$

Donde,
CT = Capital de Trabajo del consorcio o la unión temporal.
CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto Oficial estimado de la presente convocatoria.

7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Empresa SAYOP S.A.S. E.S.P. ha establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la Capacidad Organizacional de los proponentes, así:

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,01

8. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del Patrimonio (RP): El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, igual o mayor a cero coma cero cuatro (0,04), calculado así:

$$RP = UO / PT >= 0,04$$

Donde,
RP = Rentabilidad del Patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio Neto.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se calculará de la siguiente manera:

$$RP = Sum\ (UOi*\%Pi) / Sum\ (PTi*\%Pi) >= 0,04$$

Donde,
RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: En caso de que los proponentes sean personas jurídicas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, no se evaluará la Rentabilidad del Patrimonio, dado que los estados financieros que se requieren para su inscripción o renovación ante las Cámaras de Comercio serán de corte trimestral (numeral 2.3. del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso de que el proponente no cumpla con el índice de rentabilidad del patrimonio solicitado, la propuesta será declarado NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

10. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del Activo (RA): El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al cero coma cero uno (0,01), calculado así:

$$RA = UO / AT >= 0,01$$

Donde,
RA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.
Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se calculará de la siguiente manera:

$$RA= Sum\ (UOi*\%Pi) / Sum\ (ATi*\%Pi) >= 0,01$$

Donde,
RA = Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de que el proponente no cumpla con el índice de rentabilidad del activo solicitado, la propuesta será declarado NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

En caso de que el proponente no cumpla con el índice de rentabilidad del activo solicitado, la propuesta será declarara NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

7.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

SAYOP S.A.S. E.S.P., en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá demostrar tener capacidad técnica, jurídica y financiera para lo cual deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica en el mantenimiento y/o operación y/o construcción y/o expansión en proyectos de infraestructura relacionados con redes de distribución de energía eléctrica y/o alumbrado público y/o obras civiles.

Para ello, deberá acreditar experiencia general superior a (0,2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, identificados con el clasificador de bienes y servicios de tercer nivel (UNSPSC), inscritos en el correspondiente RUP.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Empresa en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que en mínimo dos (02) contratos terminados y liquidados con entidades estatales o privadas y que, dentro de sus alcances, objetos y/o actividades incluyan o guarde similitud con el objeto y/o actividades a contratar y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior a cero punto veinte (0,20) veces el valor del presupuesto oficial., identificados con el clasificador de bienes y servicios de tercer nivel en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

No	CÓDIGO DEL PRODUCTO
1	39111600 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS

2	39111800 ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
3	72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
4	76111500 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
5	81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
6	83101800 SERVICIOS ELÉCTRICOS
7	93142000 DESARROLLO URBANO

Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

- El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

- Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y/o Orden de Pago y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad contratante la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prórrogas, Fecha de Liquidación y Valor Final Liquidado, si incluyéndose éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación y Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada. El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

3. PERSONAL MÍNIMO OFERTADO

El grupo de apoyo mínimo ofertado y las dedicaciones (hombre - mes) que el contratista debe garantizar será el siguiente, el cual deberán acreditar la participación durante la ejecución del contrato, del grupo técnico y operativo que se indica a continuación:

ITEM	CARGO	PERFIL	CANTIDAD DE PERSONAL
1	**Oficial de construcción**	Oficial de construcción con certificado de aptitud profesional expedido por el SENA.	1
2	**Técnico**	Certificado de aptitud Ocupacional por competencias como técnico laboral en Obras Civiles y Manejo Ambiental y certificado de curso en soldadura	1

Las hojas de vida del personal a ofertar deben tener:
a) Hoja de vida
b) Fotocopia de la cédula legible
c) Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
d) Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
e) Certificado de antecedentes judiciales vigente
f) Medidas Correctivas Vigentes
g) REDAM Vigente
h) Consulta de Delitos Sexuales Vigente
i) Situación Militar Definida (cuando aplique)
j) Soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida cumpliendo con los requisitos legales para su verificación de acuerdo con el anexo técnico.

Los **ÍTEMS 3, 4 Y 5** del Anexo 1 Especificaciones Técnicas deberán ser revisados, verificados y evaluados por el Supervisor del Contrato conforme al personal mínimo ofertad, previamente a la Suscripción del Acta de Inicio y dejará constancia de ello.

ITEM 6 TRANSPORTE

Los requisitos y documentos exigidos para los ítems 6 transporte según anexo 1 Especificaciones Técnicas deberá ser revisado, verificado y evaluado por el Supervisor del Contrato previamente a la Suscripción del Acta de Inicio y dejará constancia de ello.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el formato definido en los pliegos de condiciones y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez

que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El comité de contratación procederá a evaluar las ofertas que resulten hábiles, es decir, que cumplen la totalidad de requisitos habilitantes y que se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección. En el presente proceso de selección, la entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos técnicos y económicos soportados en puntajes o fórmulas.

La suma de la calificación técnica y la calificación económica dará como resultado un valor máximo de 100 puntos calculados de la siguiente manera:

$$P = CT + CE$$

Donde,
P = Puntaje
CT = Calificación técnica
CE = Calificación económica

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente	30
Factor económico	70

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:

La entidad evaluará la experiencia específica del proponente, así:

Experiencia específica del proponente > 0,25 y ≤1,0 P.O.	10 PUNTOS
Experiencia específica del proponente > 1,0 y ≤ 2 P.O.	20 PUNTOS
Experiencia específica del proponente > 2.0 P.O.	30 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO

La evaluación económica se hará verificando la información contenida en el formulario "PRESUPUESTO" y efectuando la revisión aritmética a que haya lugar.

Solamente se efectuará evaluación económica (precio) a las propuestas consideradas hábiles. Se calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazan las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

A aquellas propuestas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 70 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G).

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el comité de contratación llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, a las propuestas no rechazadas, por concepto de Valor total de la Propuesta:

Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial "n" veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv).
1-3	1

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo=\sqrt{POxPOx...xPOnvXP1XP2XPnnv+n}$$

Dónde,

Gpo = media geométrica
Pi = precio total de la propuesta corregida del proponente.
PO = valor total del presupuesto oficial
n = número de propuestas no rechazadas
Se obtendrá la media geométrica G con los precios de las propuestas habilitadas.
A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la media geométrica G, se le asignará el mayor puntaje, esto es 70 puntos.

Las demás propuestas recibirán cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo, hasta llegar a un valor mínimo de 60 puntos, en tanto que su valor Pi se aleje de G, en valor absoluto.

10. RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, SAYOP S.A.S. E.S.P., ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan en el **Anexo 2.** Riesgos de Contratación, el cual hace parte del presente estudio previo.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación.
Paga de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Quince (15%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	X		No Inferior a 200 SMMLV	Duración del contrato.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Debe constituirse hasta por DOS (02) años más contados a partir de la fecha de entrega del bien o realización del servicio.
Calidad del Servicio	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

12. ANEXOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Anexo 1.	Especificación y/o requerimientos técnicos
Anexo 2.	Matriz de Riesgos
Anexo 3.	Estudio del Sector
Anexo 4.	Estudio de Mercado y Anexos
Anexo 5.	Factor Multiplicador
Anexo 7.	Acto de Gerencia General No 002 de 2026 SAYOP SAS ESP
Anexo 8.	Acto de Gerencia General No. 043 DE 2025 expedido por SAYOP S.A.S E.S.P.
Anexo 9.	Presupuesto Oficial

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

RESPONSABLE INFORMACIÓN DE COMPONENTE ESTRATÉGICO, RIESGOS DE CONTRATACIÓN NECESIDAD Y DEFINICIÓN TÉCNICA	**FIRMA:** **NOMBRE: LUIS FERNANDO MORENO PARDO** **CARGO:** SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO **Proyecto y Revisó: JUAN ALBERTO AMEZQUITA** Trabajador Oficial SAYOP S.A.S. E.S.P.
RESPONSABLE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	**FIRMA:** **NOMBRE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARDENAS** **CARGO:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

RESPONSABLE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS	**FIRMA:** **NOMBRE: MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN** **CARGO:** SUBGERENTE JURÍDICA **Revisó: LEONARDO EMILIO LEAL QUINTERO** Profesional Contratado CPSP No 001-2026